UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1022-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 DIC 2012

Vistos los expedientes promovidos por German Rafael Palomino Jara y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, German Rafael Palomino Jara, Williams Gonzales Berrocal, Raúl Ángel Huamán Vargas, Heber Vivanco Nuñez, Flor Huaytalla Paquiyauri e Ingrid Heydi Castro Gutierrez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por German Rafael Palomino Jara, Williams Gonzales Berrocal, Raúl Ángel Huamán Vargas, Heber Vivanco Nuñez, Flor Huaytalla Paquiyauri e Ingrid Heydi Castro Gutierrez;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables con fecha 16 de noviembre de 2012, mediante la Resolución Decanal Nº 252-2012-UNSCH-FCEAC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a favor de los egresados:

1. GERMAN RAFAEL PALOMINO JARA
2. WILLIAMS GONZALES BERROCAL
3. RAÚL ÁNGEL HUAMÁN VARGAS
4. HEBER VIVANCO NUÑEZ
5. FLOR HUAYTALLA PAQUIYAURI
6. INGRID HEYDI CASTRO GUTIERREZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)